

Tacuarembó, 30 de julio de 2021.

R. 22/21.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nº **66/21** caratulado “*EDIL DPTAL. Marcelo Albernaz, presenta anteproyecto, solicitando al Parlamento Nacional se declare el 1º de marzo de cada año ‘DIA DEL VACUNADOR Y LA VACUNACION’, así como también decretar feriado no laborable pago para los trabajadores que desempeñan esa actividad*”;

CONSIDERANDO I; que la larga y exitosa tradición de nuestro país en cuanto a esquemas vacunatorios, ha permitido a lo largo de nuestra historia la erradicación y control de muchas enfermedades prevalentes;

CONSIDERANDO II; que en nuestro país, desde 1986 y según resolución del M.S.P., es cometido de la *Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y enfermedades Prevalentes*, la operativa de Plan Nacional de Vacunación;

CONSIDERANDO III; la importancia superlativa que ha tenido esa experiencia previa, en el desarrollo de un plan de vacunación contra la enfermedad COVID-19 que en la actualidad nos posiciona entre los primeros países a nivel mundial en cuanto al porcentaje y ritmo de vacunación;

CONSIDERANDO IV; que este plan de vacunación y el esfuerzo denodado de los vacunadores, quienes han trabajado sin descanso en extensísimas jornadas, han permitido alcanzar las metas que se han fijado, lo cual nos permite avizorar un retorno a la normalidad en un futuro cercano;

CONSIDERANDO V; que en Uruguay, la primera etapa del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 comenzó el 1º de marzo de 2021, fecha que quedará en la historia como el comienzo del final de la pandemia en nuestro país;

ATENTO; a lo establecido en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República;---

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Recomendar al Parlamento Nacional, que Declare el día 1º de marzo de cada año, como “*DIA DEL VACUNADOR Y LA VACUNACION*”, y que ese día sea feriado no laborable para los trabajadores que desempeñen esa actividad.

2do.- Colocar una placa alusiva en algún espacio público de nuestra ciudad, reconociendo el excelente trabajo de los trabajadores de la Salud de nuestro departamento, durante la pandemia.

3ro.- Comuníquese de forma inmediata, a los efectos pertinentes.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente